0000002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ANKAVAS S.A.

CAPITAL SOCIAL: $ 3.000,oo.-

CAPITAL AUTORIZADO: $ 6.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, *Provincia del Guayas, República del Ecuador,* el nueve de febrero del dos mil trece, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, las señoritas: **MONICA MARIA ROSADO CABELLO** *soltera, empresario,* de nacionalidad ecuatoriano;**ANDREA CATALINA CARRERA ROSADO**, *soltera, empresaria;* de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes mayores de edad, *domiciliados en esta ciudad,* entendidos en el idioma, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera *libertad, para su otorgamiento me* presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, *una por* la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL**.- **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en este contrato las señoritas: **MONICA MARIA ROSADO CABELLO,**Y, **ANDREA CATALINA CARRERA ROSADO** todos por sus propios *derechos.-* **SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que *se denominará* **ANKAVAS S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL**.- **UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización,

importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontólogicos a mas de prestar dichos servicios odontologicos con importantes equipos modernos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Articulos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,

elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámicao cristal; todo tipo de artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales teléfonicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotoscopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicologica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, asi como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje.

Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; Estudios de suelos, diseños *sanitarios, diseños hidráulicos; canales de* riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañia podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, *clubes, discotecas, bares, cafeterías, ginmasios,* peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerias, lavanderias, gasolineras, mini-markets, lubricadoras,todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estetica, spa, academias de modelaje y fotografia *profesional, Escuelas de Futbol, representacion* de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realizacion de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, *cultivo, también a la producción, empaque,* comercializacion, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportacion, cría de *larvas de camarones, especies bioacuáticas,* y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el

desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del pais, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos p esqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-**Se dedicara a la instalación de aluminios y vidrios de seguridad para toda clase de edificaciones; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** Tambien se podra dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de peliculas, programas, television, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.**DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y

comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos. **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO**.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena.- **QUINTA: DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**.- El capital autorizado de la compañía es de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una

de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al tres mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) Señorita MONICA MARIA ROSADO CABELLO, ha suscrito **MIL OCHOCIENTOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; b) la señorita **ANDREA CATALINA CARRERA ROSADO** ha suscrito **MIL DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas han pagado el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito. El pago será hecho en numerario.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del pais siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VELOZZINI

número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General**.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial**.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092328622-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA ROSADO
ANDREA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA BURGOS ANGEL OLEGARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSADO CABELLO MONICA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-09

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

NOTARIA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
092328622-3 183 - 0003
CARRERA ROSADO ANDREA CATALINA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI ALBORADA - GUAYACANES
EXONERADO URB 8
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 00361
2439151 22/10/2012 16:14:54
2439151

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091126459-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSADO CABELLO
MONICA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ESTUDIANTE
V2333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSADO MURILLO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABELLO RUGEL DORA FELICITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-12-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-17

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

321-0011 NÚMERO
0911264597 CÉDULA

ROSADO CABELLO MONICA MARIA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
ALBORADA - GUAYACANES ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

0330068

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

NOTARIA
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de Enero de 2.013

Banco de Guayaquil S.A.
V.No. Póliza: 000502

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **ANKAVAS S.A.**, la cantidad de Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US$3,000.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
MONICA MARIA ROSADO CABELLO	$1.800,00
ANDREA CATALINA CARRERA ROSADO	$1.200,00
TOTAL	$3,000,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía, nos comunique que el trámite de la Constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

Connie Cardenas M.
Jefe de Agencia Garzocentro
Banco de Guayaquil

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
REVISADO

0332909

Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general designe Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al ABOGADO JORGE MALDONADO MAYORGA, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- AB. JORGE MALDONADO MAYORGA.- Abogado.- Registro número mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

MONICA MARIA ROSADO CABELLO

C.I. 0911254597

C.V. 321-0011

ANDREA CATALINA CARRERA ROSADO

C.I. 0923286223

C.V. 183-0003

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ANKAVAS S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico, el mismo día de su otorgamiento de todo lo cual, Doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

0000011

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **ANKAVAS S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0002442 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

NUMERO DE REPERTORIO:18.936
FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:08:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0002442,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA,** el **23 de abril del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ANKAVAS S.A.,** de fojas **52.267 a 52.289,** Registro Mercantil número **8.106**.

ORDEN: 18936

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de abril de 2013

REVISADO POR: E

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (11) fojas, es igual al documento original.

Guayaquil, 14 MAY 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0550661

0380913

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0012563

Guayaquil, 15 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ANKAVAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm